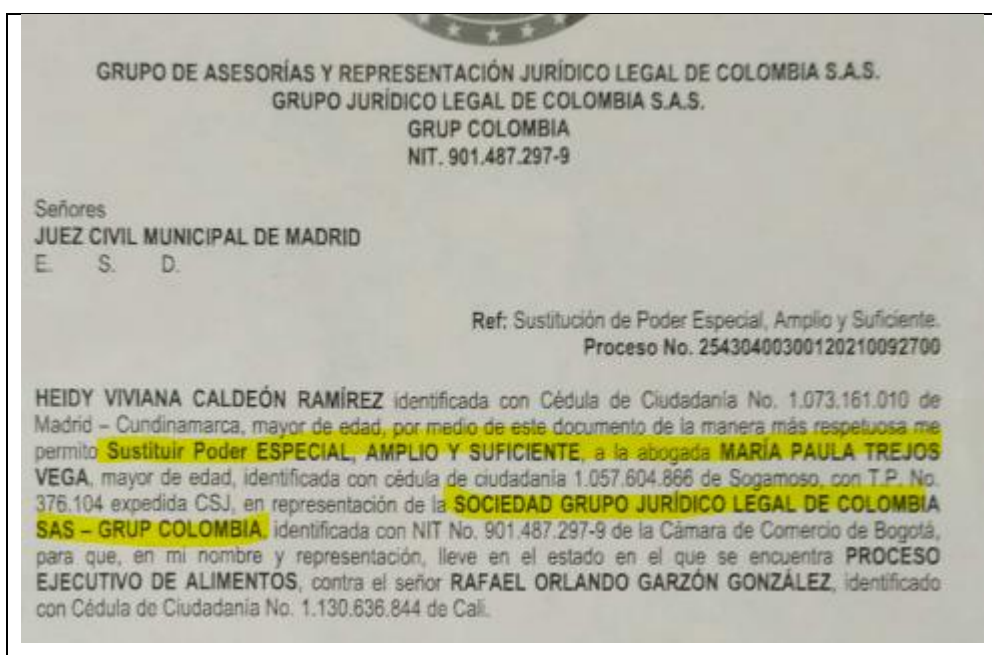


JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) julio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2021-0927
00**

Difiérase la solicitud de reconocimiento de personería, para que, se aclare, precise, defina o puntualice, sobre el poder de sustitución conferido por la demandante, si es para la abogada María Paula Trejos, o para le empresa GRUPO JURÍDICO LEGAL DE COLOMBIA SAS.



Aporte el certificado de existencia y representación legal de la entidad comercial GRUPO JURÍDICO LEGAL DE COLOMBIA SAS conforme al art 85 del Código General del Proceso.

Como el poder allegado, no fue enviado por mensaje de datos, este debe aportarse, con constancia de presentación personal ((art. 5 de la ley 2213 de 2022 y art 74 del Código General del Proceso).).

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe8eacba8e1fe60fdeaffd5e38ed4cededafc3d52936031fde2ebf031442c73**

Documento generado en 25/07/2023 03:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>